***DIARIO EL UNIVERSO***



1 / 1

Viernes, 16 de enero, 2015  -  11h04

Supercom sanciona a Teleamazonas por sketch ‘El Malcriadito y Fusilero’

La Superintendencia de Comunicación (Supercom) determinó que el canal Teleamazonas y el actor David Reinoso en su programa Vivos, segmento ‘El Malcriadito y Fusilero’, transmitido el 15 de junio de 2014, difundieron mensajes y contenidos discriminatorios que se encuentran prohibidos en el artículo 62 del capítulo IV de la Ley Orgánica de Comunicación.

Por esto, la Supercom dispone que en el plazo de 72 horas a partir de su notificación, "la directora o director del medio de comunicación difunda, en el mismo espacio, una disculpa pública al afectado y denunciante, señor Julio César Ayala, con copia a esta institución para ser publicada en su página web, y de la estación televisiva por un plazo no menor a siete días consecutivos".

Se indica que la resolución es de obligatorio cumplimiento, conforme lo establecen los artículos 55 y 58 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Esta resolución se da luego de que César Ayala -quien apareció en el programa que se emite por Canal Uno 'En carne propia' y se hizo popular por un video denominado ‘Amor, comprensión y ternura’- interponga una denuncia ante la Supercom, por presuntas infracciones a las normas deontológicas establecidas en el artículo 10, numeral 1, literal c, referidos a la dignidad humana; y artículos 61 y 62 de la regulación de contenidos, tipificados en la Ley de Comunicación.

La Superintendencia señala que Ayala argumentó que en que el sketch ‘El Malcriadito y Fusilero’, transmitido por la cadena Teleamazonas, se difundió una serie de agresiones discriminatorias a su condición de salud, caracterizaciones y tonos burlescos de su personalidad. **(I)**

***DIARIO EL COMERCIO***

**Supercom sanciona a ‘Vivos’ y a Teleamazonas por discriminación**



La Supercom dispuso que Teleamazonas se disculpe públicamente con Julio César Ayala quien presentó la denuncia. Foto: Archivo. COMPARTIR 183 99 VALORAR ARTICULO Indignado 262 Triste 9 Indiferente 19 Sorprendido 25 Contento 391

 **Alexander García 16 de enero de 2015 10:49**

La Superintendencia de la Información y Comunicación (Supercom), determinó que el canal Teleamazonas y el actor David Reinoso en su programa ‘Vivos’, segmento El Malcriadito y Fusilero, difundió contenidos discriminatorios y dispuso ofrecer una disculpa pública a Julio César Ayala, afectado y denunciante. Los mensajes discriminatorios están prohibidos en el artículo 62 del capítulo IV de regulación de contenidos de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), señaló la Superintendencia a través de un comunicado. Julio César Ayala, que se hizo popular junto a su hermano por un reportaje del programa En Carne Propia (Canal Uno), en el que habló bajo los efectos de las drogas, interpuso una denuncia a ‘Vivos’ por presuntas agresiones discriminatorias a su condición de salud y tonos burlescos a su personalidad. El segmento El Malcriadito y Fusilero hace una parodia a partir de aquel reportaje donde se hizo famosa su frase “yo necesito amor, comprensión y ternura”.

 La Supercom dispone a Teleamazonas un plazo de 72 horas para que ofrezca las disculpas públicas en el mismo espacio en el que se transmitió el programa del el 15 de junio de 2014. Las disculpas también deberán ser publicadas en la página web de la estación televisiva por un plazo no menor a siete días consecutivos. Ayala argumentó que el segmento atenta contra su honra y reputación.

El hombre se está reintegrando a la sociedad asegurando que está en tratamiento, pero contó que todo el mundo lo señala y es objeto de burlas: “ahí va el malcriadito, más conocido como yo necesito amor, comprensión y ternura”. La nueva sanción a Teleamazonas implicaría la suspensión de la nueva temporada del programa de humor y parodia 'Vivos' antes de su estreno, o al menos la eliminación del segmento de dicho programa.

El pasado 17 de noviembre Teleamazonas confirmó la salida del aire del programa cómico 'La pareja feliz', también del actor David Reinoso, tras recibir una multa por reincidencia equivalente a USD 115 000 (el 5% de la facturación por tres meses), y luego de una primera sanción en la que canal fue también obligado a pedir disculpas. La televisora determinó la suspensión de la transmisión del programa por temor a una multa aún mayor, lo que significaría pagar el 15% de la facturación del canal​ durante tres meses.

***DIARIO EL TELÉGRAFO***

 **17 ENE 2015**

**LA SUPERCOM EMITIÓ DICTAMEN**

Teleamazonas, sancionado por contenido discriminatorio

Redacción Actualidad

**Quito.-**

Basada en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), la Supercom sancionó a Teleamazonas y al actor David Reinoso.

En el programa ‘Vivos’, segmento ‘El Malcriadito y Fusilero’, del 15 de junio de 2014, se difundieron mensajes y contenidos discriminatorios a la salud del ciudadano Julio César Ayala, por su adicción a las drogas y al licor.

La Superintendencia de la Información y Comunicación determinó que el canal y el actor no observaron las prohibiciones del artículo 62 del capítulo IV de la LOC, referente a la regulación de contenidos.

En 72 horas a partir de su notificación, el director de Teleamazonas deberá difundir una disculpa pública al afectado (Ayala), con copia a la Supercom para ser publicada en su página web y de la estación televisiva, por un plazo no menor a 7 días consecutivos.

***LA REPÚBLICA.EC***

**Supercom sanciona a programa “Vivos” por “El malcriadito y el fusilero”**

*Publicado el Viernes 16 de enero de 2015 en*[*POLÍTICA*](http://www.larepublica.ec/blog/seccion/politica/)

****

La Superintendencia de Comunicación **(Supercom)** determinó que el canal **Teleamazonas** y el actor **David Reinoso** en su programa**Vivos**, segmento **‘El Malcriadito y Fusilero’**, transmitido el 15 de junio de 2014, difundieron mensajes y contenidos discriminatorios que se encuentran prohibidos en el artículo 62 del capítulo IV de la Ley Orgánica de Comunicación, publica diario El Universo.

Publicidad

Por esto, la Supercom dispone que en el plazo de 72 horas a partir de su notificación, “la directora o director del medio de comunicación difunda, en el mismo espacio, una disculpa pública al afectado y denunciante, señor **Julio César Ayala**, con copia a esta institución para ser publicada en su página web, y de la estación televisiva por un plazo no menor a siete días consecutivos”.

Ayer, David Reinoso informó que el programa salió del aire, antes de empezar su tercera temporada, pero no especificó si se debía a esta nueva sanción. Antes, salió del aire el programa **“La Pareja Feliz”**, también protagonizado por Reinoso, después de recibir una multa del organismo de control.

La Supercom indica que la resolución es de obligatorio cumplimiento, conforme lo establecen los artículos 55 y 58 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Esta resolución se da luego de que César Ayala -quien apareció en el programa que se emite por Canal Uno ‘En carne propia’ y se hizo popular por un video denominado ‘Amor, comprensión y ternura’- interponga una denuncia ante la Supercom, por presuntas infracciones a las normas deontológicas establecidas en el artículo 10, numeral 1, literal c, referidos a la dignidad humana; y artículos 61 y 62 de la regulación de contenidos, tipificados en la Ley de Comunicación.

La Superintendencia señala que Ayala argumentó que en que el sketch ‘El Malcriadito y Fusilero’, transmitido por la cadena Teleamazonas, se difundió una serie de agresiones discriminatorias a su condición de salud, caracterizaciones y tonos burlescos de su personalidad.



**SUPERCOM emite sanción por contenido discriminatorio**

D. M. Quito, 15 de enero de 2015

La Superintendencia de la Información y Comunicación (SUPERCOM), de conformidad con las atribuciones contempladas en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), determinó que el medio de comunicación Centro de Radio y Televisión CRATEL C.A. “Teleamazonas” y el actor David Reinoso en su programa “Vivos”, segmento “El Malcriadito y Fusilero”, transmitido el 15 de junio de 2014,   difundió mensajes y contenidos discriminatorios que se encuentran prohibidos en el artículo 62 del capítulo IV de regulación de contenidos de este cuerpo legal.

En tal virtud, se dispone que en el plazo de 72 horas a partir de su notificación, la directora o director del medio de comunicación difunda, en el mismo espacio, una disculpa pública al afectado y denunciante, señor Julio César Ayala, con copia a esta institución para ser publicada en su página web y de la estación televisiva por un plazo no menor a siete días consecutivos.

La resolución es de obligatorio cumplimiento, conforme lo establecen los artículos 55 y 58 de la LOC.

ANTECEDENTES

-El 09 de septiembre de 2014, el señor Julio César Ayala interpone una denuncia ante esta entidad por presuntas infracciones a las normas deontológicas establecidas en el artículo 10, numeral 1, literal c, referidos a la dignidad humana; y artículos 61 y 62 de la regulación de contenidos, tipificados en la Ley de Comunicación. El denunciante manifestó que en el programa “Vivos”, segmento “El Malcriadito y Fusilero”, transmitido por Teleamazonas, se difundió una serie de agresiones discriminatorias a su condición de salud, caracterizaciones y tonos burlescos de su personalidad.

- El 6 de octubre, tras admitir a trámite la denuncia, se remite el expediente al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (CORDICOM), a fin de que este organismo determine si los contenidos motivo de la denuncia, son discriminatorios de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el artículo 63 de la LOC.

-Mediante resolución Nº CORDICOM-2014-PLE-041 del 14 de noviembre, el organismo determinó que los mensajes difundidos en el segmento “El Malcriadito y Fusilero” del programa “Vivos” califican como discriminatorios.

-El 23 de diciembre, tal como lo establece el artículo 14 del Reglamento para el Procesamiento de Infracciones Administrativas a la LOC, se convocó a las partes a la Audiencia de Sustanciación.

-En la fecha mencionada se constató la asistencia del abogado Fabián Silva en representación de la parte accionante, del Dr. Pablo García representante del medio de comunicación accionado “Teleamazonas” y del señor David Reinoso, actor del sketch televisivo; dando por instalada la audiencia.

-Durante la misma, el abogado García argumentó que el medio  de comunicación al contratar el programa “Vivos”, con la productora del señor Reinoso, no tienen responsabilidad solidaria con el contenido; “no podemos hacer censura previa, y si hago censura previa ustedes me sancionan”, indicó.

-Agregó que el artículo 20 de la LOC menciona que el medio de comunicación no es responsable de lo que digan las personas que intervienen en el programa, a menos que expresamente se lo asuma y presentó como prueba los CDS grabados del programa. Indicó además que al inicio y al final del mismo aparece una esquela que dice: “los personajes y situaciones que son objeto de este programa son ficticios y no corresponden a ninguna persona”; dejó claro que con esto, el medio no tiene ninguna responsabilidad.

-Finalmente explicó que discriminar y estigmatizar no es lo mismo, y que para estigmatizar a una persona como se establece en la denuncia, se debe señalar con el dedo; y en este caso, en el programa “Vivos” no se señala ni se pone nombre y apellido.

-Mientras tanto, el abogado accionante expresó que su defendido es una persona que se encuentra en rehabilitación para superar su enfermedad adictiva a las drogas y al alcohol, y que se llevaron una gran sorpresa al observar que públicamente por Teleamazonas se presentó imitaciones en son de mofa y burla de la situación personal y del infierno que vivió el señor Julio César Ayala.

-Agregó que en el sketch se está violando el artículo 10 de la ley que habla del respeto a la honra y reputación de las personas, ya que su defendido al ser integrado nuevamente a la sociedad, por donde vaya lo señalan y comentan “ahí va el malcriadito, más conocido como yo necesito amor, comprensión y ternura; burlándose de la persona cuando la ven pasar”.

Luego del análisis de los elementos jurídicos y las pruebas presentadas por el accionante, la SUPERCOM observó que en las frases, gesticulaciones, movimientos e incluso aspecto físico de las personas que son parte del segmento “Malcriadito y Fusilero”, claramente se hace una imitación burlesca de la forma en que el denunciante y su hermano conducían su vida bajo los efectos de las drogas y el alcohol; contenidos discriminatorios que generan estereotipos negativos hacia la sociedad, prohibidos en el artículo 62 de la LOC.